



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00971 00**

Dando respuesta a la solicitud presentada a través de apoderada por la joven Paola Cristina Bolívar Parra, quien para la época del proceso era menor de edad, se le hace saber que su solicitud de rendición de cuentas por parte de la Curadora, deberá presentarla mediante proceso de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, de conformidad con el artículo 379 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ddb07aae8a9fdc109746811389f72b8626c4db918bf7e36569e088fd87fbec**

Documento generado en 21/11/2023 10:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>